

AUTO No. 00606

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE
EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de noviembre 30 de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009 modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución Nro.3074 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el radicado Nro.004555 de abril 11 de 1997 del DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE – DAMA, solicita le sea otorgada la licencia ambiental y fijado los términos para adelantar los estudios ambientales y formular el plan de manejo correspondiente al proyecto “Avenida Contador, calle 134, sector carrera 7ª. Avenida 9 A”.

Que mediante Auto Nro.577 de abril 16 de 1997, la Subdirectora Jurídica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, inicia el trámite de la solicitud de licencia ambiental solicitada para adelantar los estudios ambientales y formular Plan de manejo correspondiente al proyecto “Avenida Contador, calle 134, sector carrera 7ª. Avenida 9 A”.

Que mediante Auto Nro.1079 de Junio 12 de 1997, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA, da traslado al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, de los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental para el desarrollo del proyecto denominado “Avenida Contador, calle 134, sector carrera 7ª. Avenida 9 A”, los cuales fueron recibidos por esta entidad el día junio 19 de 1997, los cuales serán entregado al momento de la notificación de la providencia.

Que mediante oficio Nro.S3-ULA 06389 de marzo 12 de 1999, el Jefe. Unidad Legal Ambiental, del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, informa al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, que toda vez que han transcurrido dos (2) meses después de haber recibido Auto Nro.1079 de Junio 12 de 1997 expedido por esta entidad, de los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto

AUTO No. 00606

ambiental para el desarrollo del proyecto denominado "Avenida Contador, calle 134, sector carrera 7ª. Avenida 9 A", sin que hubiese allegado la respuesta respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo, se entiende su desistimiento de esta petición, y en consecuencia se archiva el expediente DM-07-1997-136.

Que mediante Concepto Técnico Nro. 07853 de octubre 16 de 2013, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, luego de establecer que el proyecto denominado "Avenida Contador, calle 134, sector carrera 7ª. Avenida 9 A", se encuentra ejecutoriada y en funcionamiento, desde hace más de diez (10) años, y no siendo posible determinar impactos asociados a la ejecución de las mismas, conceptúa que es viable recomendar el cierre del expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, se considera procedente disponer del archivo definitivo del expediente DM-07-1997-136 que contiene las actuaciones administrativas tendientes a desarrollar el proyecto denominado "Avenida Contador, calle 134, sector carrera 7ª. Avenida 9 A" de la ciudad de Santafé de Bogotá.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización de funciones"*.

Que el principio eficacia manifiesta que se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 estableció lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación: "En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativo".

AUTO No. 00606

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente a las autoridades competentes.

Que el literal l) del artículo 5 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, a efecto, y en particular, adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el parágrafo del artículo primero de la Resolución Nro.3074 del 26 de mayo de 2011, se dispuso que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la licencia ambiental; los planes de manejo ambiental; los planes de manejo, restauración y recuperación ambiental, y otros instrumentos de control y manejo de ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

En mérito de los anteriormente expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénase el archivo del expediente DM-07-1997-136, contentivo de las actuaciones administrativas en relación con el otorgamiento de la licencia ambiental y la fijación de los términos para adelantar los estudios ambientales y formular plan de manejo correspondiente al proyecto "Avenida Contador, calle 134, sector carrera 7ª Avenida 9 A".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese traslado al Grupo de Expedientes de esta Secretaría para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, o a su apoderado debidamente constituido, en la sede de su domicilio en Bogotá, D.C., ubicado en la Calle 22 Nro.6-27.

AUTO No. 00606

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para tal efecto disponga la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTÍFQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de enero del 2014

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente DM-07-1997-136

Elaboró:

Ligia Del Socorro Arango Garcia	C.C:	21395323	T.P:	68519	CPS:	CONTRAT O 1104 DE 2013	FECHA EJECUCION:	1/11/2013
---------------------------------	------	----------	------	-------	------	------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS:	CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/12/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:	27.872 C.S.J.	CPS:	CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/12/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	5/12/2013
Haipha Thricia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	17/01/2014

Aprobó:

